



RESOLUCION SUB DIRECTORAL N° 000006-2022-GR.LAMB/GRTPE-SDPPDFSST [4380002 - 3]

VISTO:

La solicitud de Registros N° 4380002-0, y 4380002-2, de fechas 06 diciembre del 2022, presentado por SALVADOR ROJAS HERNANDEZ, identificado con DNI N° 42262536, sobre solicitud de Autorización de Trabajo para menor de edad y,

CONSIDERANDO:

Que, don SALVADOR ROJAS HERNANDEZ, identificado con DNI N° 42262536 solicita en su condición de padre se le otorgue la debida Autorización de Trabajo para el adolescente **LESLIE TATIANA ROJAS CUSTODIO**.

Que, revisada la solicitud y escrito de subsanación presentado con los Registro N° 4380002-0 y 4380002-2 , esta cumple con los requisitos establecidos en los artículos 7° y 9° del Decreto Supremo N° 018-2020-TR

Que, de conformidad con el artículo 4° del Decreto Supremo N° 018-2020-TR, en concordancia con el 52° y 58° de la Ley N° 27337, el Sector Trabajo es competente para autorizar el trabajo de los adolescentes que se presentan en relación de dependencia o por cuenta ajena.

Que, la adolescente **LESLIE TATIANA ROJAS CUSTODIO**, identificada con DNI N° 61052223 , de 17 años 05 meses de edad (fecha de nacimiento 27 de junio 2005) , tiene la edad requerida establecida en el artículo 51° del mencionado dispositivo legal para realizar las labores de administrativas de digitación de planos y documentos, y asimismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 54° de la Ley 27337 Código de los Niños y Adolescentes en concordancia con los artículos 7° y 9° del Decreto Supremo N° 018-2020-TR, como es : -----a) Presenta solicitud presentada y suscrita por su padre SALVADOR ROJAS HERNANDEZ y por el adolescente, -----b) Certificado de estudios de haber culminado el quinto año de secundaria emitida por el Ministerio de Educación –Educación Básica Regular –Nivel Secundaria con código virtual N° 7CC72002 de fecha 28 de enero 2022, -----c) -----Contrato de Trabajo firmada por el Titular del centro de trabajo JUAN WILDER BURGA DIAZ con RUC 10166612590 en la cual detalla las labores y funciones a realizar, el horario de trabajo, la remuneración y la duración del contrato del adolescente, -----d) certificado médico N° 0036649 de fecha 09 de noviembre del 2022, en la cual se detalla que la adolescente se encuentra en buen estado de salud física, suscrito por Dra. Liliana Uriarte Cortez CMP 67586.

Estando a lo dispuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en la normativa vigente y, en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAM/CR.

SE RESUELVE

PRIMERO:



PERÚ



RESOLUCION SUB DIRECTORAL N° 000006-2022-GR.LAMB/GRTPE-SDPPDFSST [4380002 - 3]

AUTORIZAR el trabajo de la adolescente **LESLIE TATIANA ROJAS CUSTODIO**, identificada con DNI N° 61052223, quien desempeñara labores como operaria de limpieza ; labores que realizara para el centro de trabajo **COLEGIO MIGUEL GRAU SEMINARIO** de **JUAN WILDER BURGA DIAZ** , con RUC N° 10166612590, con domicilio en calle Manco Inca N° 613 – distrito La Victoria -provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, la vigencia de la autorización es desde el 07 de diciembre 2022 hasta el 16 de mayo 2023, de acuerdo a la vigencia del contrato de contrato.

SEGUNDO:

El empleador deberá observar las disposiciones reguladas en cuanto a la jornada de trabajo de seis (06) horas diarias o treinta y seis (36) horas a la semana, que el adolescente no realice labores entre las 19:00 y las 07:00 horas, así como también el horario de trabajo no perturbe la asistencia regular a la escuela, de conformidad con los artículos 56º , 57º y 61º, del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley 27337, y sus modificatorias, y además **CUMPLA** con las disposiciones establecidas en el contrato de trabajo presentado y suscrito por el empleador, y demás condiciones laborales;

TERCERO: **ARCHIVAR** los autos de quedar consentida la resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y NOTIFIQUESE

Firmado digitalmente
JENNY MARIBEL ALVARADO LEON
SUB DIRECTOR SDPPT
Fecha y hora de proceso: 28/12/2022 - 16:56:13

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>